



**adopcion.org**

**INTERADOP**

<http://interadop.adopcion.org> | Entidad Colaboradora de Adopción Internacional | [info@adopcion.org](mailto:info@adopcion.org)

Comunicación de *InterAdop* de 7 de agosto de 2008.

La muerte en un fatal accidente de un menor ruso adoptado por una familia de Madrid, y la consecuencia de una serie de circunstancias propias de nuestra legislación, llevó a que la comunicación del fallecimiento de este niño a las Autoridades Rusas haya sido apreciada por éstas como una violación del Reglamento Ruso, ya que su legislación exige que todo fallecimiento sea comunicado en el acto y de manera inmediata. En ese sentido, ni el Instituto Madrileño del Menor y la Familia ni la ECAI que intervino en la adopción el año 2005, en este caso *InterAdop*, tuvieron conocimiento de este fatal acontecimiento hasta transcurridos unos meses, cuando la familia lo notificó al organismo público. El Instituto Madrileño dio traslado del acontecimiento y de la explicación oficial a la ECAI, y ésta inmediatamente lo puso en conocimiento de las autoridades rusas.

En ese intervalo de tiempo desde que el hecho tuvo lugar hasta que se notificó por parte de la familia sí tenían conocimiento del mismo el Juez, el Fiscal y la Policía Judicial, pero en este caso que nos ocupa, en nuestro país no tienen la obligación de comunicar directamente los casos de fallecimiento ni al organismo público ni mucho menos a la ECAI, y sí tienen el deber de hacerlo en el caso de que el fallecimiento del niño se hubiera producido por causa de maltrato, abandono o vulneración de los derechos del menor.

No hay antecedente en ninguna legislación del país de origen que exija este extremo (la comunicación inmediata) al país de recepción, sino el nuevo Reglamento de Rusia. Asimismo hay que ponerse en el lugar de la familia, es comprensible que haya comunicado el fallecimiento de su hijo transcurrido un tiempo y una vez que psicológicamente está tratando de reponerse de la enorme tragedia que supone para unos padres ver morir a su hijo.

El Instituto Madrileño del Menor y la Familia explicó las causas que originaron dicho retraso, sin embargo el Ministerio de Educación y Ciencias de Rusia considera que deben solventarse algunas incongruencias que, según su punto de vista, se aprecian y ha establecido como plazo para hacerlo el 30 de agosto de 2008; entretanto ha determinado paralizar temporalmente el permiso de la actividad de *InterAdop* (España) en Rusia. Esta paralización afecta únicamente al Registro de las solicitudes en Rusia (es decir, a la intervención ante la administración rusa por parte de la representación de *InterAdop* en Rusia por el período que dure la paralización temporal) y no a las familias que ya tienen su expediente en Rusia ni en España, cuya tramitación no se verá interrumpida.

A nivel del Estado Español (por intermedio de la Dirección General de las Familias y la Infancia de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte) se están ofreciendo las explicaciones oficiales oportunas a fin de que el Ministerio de Educación y Ciencias de Rusia

comprenda el funcionamiento de la información establecida por la legislación española en caso de fallecimiento por accidente de un menor adoptado en Rusia y tomando las medidas oportunas para que en el futuro se eviten estas circunstancias sobre la forma de comunicación.

La consecuencia de esta medida es que la Oficina de Representación *InterAdop* (que tiene su personalidad jurídica propia rusa) oficialmente no puede intervenir administrativamente hasta que el día 31 de agosto en tanto lleguen desde Madrid las oportunas explicaciones sobre el fallecimiento del menor y el retraso en la comunicación. Deben tener la certeza todas las familias de que todo el equipo de *InterAdop* está trabajando para restaurar la confianza de las autoridades rusas sobre el sistema español de comunicaciones sobre menores fallecidos.

En relación a las familias que están en este momento tramitando su proceso de adopción con *InterAdop*, tal vez pudiera resultar innecesario o inoportuno que la ECAI realice alguna comunicación sobre el caso hasta el 1 de septiembre, pues quizá todo pase sin pena ni gloria y se quede en un incidente del verano y a nivel interno de la administración y la ECAI, pero creemos que las personas que han depositado su confianza en nosotros deben saber lo que está sucediendo y en ese sentido les hacemos llegar la presente comunicación a su domicilio para que en modo alguno piensen y sientan que su solicitud en Rusia se perturba por esta situación. En el pasado han tenido lugar situaciones mucho más graves y sin embargo nadie de los que en ese momento estaban adoptando se ha sentido desafortunado por el trabajo del equipo jurídico de la ECAI. Deben estar seguros de que *InterAdop* España estará a la altura de la confianza que han depositado en nosotros, no es una proclama sino un certeza.

En el instante que tengamos una nueva comunicación oficial les informaremos.

Fdo.:  
Carlos Nina Deheza  
Director de *InterAdop* (España)

